

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/93
27 de noviembre de 2008

(08-5822)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Segundo recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 26 de noviembre de 2008, dirigida por el Sr. Luiz O. Baptista, Presidente del Órgano de Apelación, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Tengo el honor de enviarle los informes del Órgano de Apelación sobre los asuntos *Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos - Segundo recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD*, WT/DS27/AB/RW2/ECU, y *Comunidades Europeas - Régimen para la importación, venta y distribución de bananos - Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD*, WT/DS27/AB/RW/USA. Los dos informes se distribuirán, en la forma de un documento único, a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio a las 16 h del día de hoy, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*. Este documento es confidencial hasta su distribución. Los tres Miembros del Órgano de Apelación que han actuado en estas apelaciones han sido: yo mismo, como Presidente de la Sección, y los Sres. Shotaro Oshima y David Unterhalter, como Miembros.
